



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

05- octubre-2018

CLAVE: SEM001793  
FOLIO TRAMITE: 263,361  
NOMBRE: CARRILO MONTES CONSUELO  
UBICACIÓN: ANDADOS, MARTIRES DEL RIO BLANCO  
COLONIA: INPONA VIT REVOLUCION  
CALLE CRUCE 1: OBRERO  
CALLE CRUCE 2: ANACLETO TORTOLEDO  
GIRO: MENUDO Y CENA                      MENUDO  
SUPERFICIE: 2.00  
TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO (PAR)

EXTERIOR: 301      INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 9.50 mts.

DIAS AMPARADOS: 79

IMPORTE: \$1,501.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01- octubre-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31- diciembre-2018

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE:	07:00:39 a	A:	02:00:39 p	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SI	DE:	07:00:44 a	A:	02:00:44 p	SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:44 a	A:	02:00:44 p	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE:	07:00:44 a	A:	02:00:44 p		

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D



*Juan Martín Nuñez Moran*  
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

*Consuelo Montes Carrillo*  
ACEPTO

CARRILO MONTES CONSUELO

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá revisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copón o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

*Chavez*